

DEPARTAMENT DE SALUT VALENCIA LA FE **INFORME FISCAL**

Que se emite de acuerdo con lo establecido en los artículos 57, 57 bis y 58 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991) y con lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de 27 de junio de 2008, en relación con los expedientes de gasto de Atrasos de Atención Continuada que se presentan en las relaciones de incidencias en nómina del mes de octubre números 6621, 6695 y 6881.

Efectuada la intervención de los expedientes y de acuerdo con lo que se determina en el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, desarrollado según Acuerdo citado anteriormente, resultan intervenidos de

DISCONFORMIDAD:

El apartado tercero de la instrucción conjunta de 12 de mayo de 1993 de la Conselleria de Economía y Hacienda y de Sanidad y Consumo sobre la aplicación del acuerdo alcanzado entre la Administración de la Generalitat y los Sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad de 7 de mayo de 1993, sobre diversos aspectos profesionales, económicos y organizativos del personal que presta servicios en instituciones sanitarias gestionadas por el Servicio Valenciano de Salud, reguló el complemento específico de turnicidad señalando que con efectos de 1 de enero de 1992, el personal de Asistencia Especializada encuadrado en cada uno de los grupos que se relacionan (Grupo B, Grupo C, Grupo D y E), pasaba a percibir en concepto de complemento específico de turnicidad las cantidades que allí se detallan. Y, a continuación, se extiende a los grupos D y E de los equipos de Atención Primaria de los centros de salud en base al art. 53 de la Ley 11/2000 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales (DOGV 29/12/2000) y a la tabla VII de su anexo, en que se detallan "Tablas retributivas de aplicación al personal de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad 2001".

Esta misma regulación se mantiene en las tablas retributivas del personal de instituciones sanitarias 2009:

*"TABLA VI.- COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA
V. COMPLEMENTO DE TURNICIDAD ASISTENCIA ESPECIALIZADA*

GRUPO	EUROS /MES
B	112.20
C	63.31
D	44.29
E	44.28

"Es de aplicación a los Grupos D y E de los Centros de Salud"

A través de las incidencias en nómina presentadas en las relaciones de referencia, se propone el pago de atrasos de turnicidad correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 a personal de los grupos B y C adscritos a Atención Primaria basándose en la Instrucción del Director General de Recursos Humanos de 19 de Agosto de 2009 en la que se dicta lo siguiente:

"Se establece que el complemento de Turnicidad de Asistencia Especializada previsto en la tabla VI-V DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS de la Conselleria de Sanidad, será aplicable asimismo y con los mismos requisitos al personal adscrito a Atención Primaria incluido en los grupos de titulación B, C, D y E, salvo a aquellas categorías que tengan asignado el complemento de Atención Continuada A"

El mismo artículo 53, de la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat, atribuye la competencia para la modificación de las tablas retributivas al Consell.

De la documentación presentada en el expediente de gasto se deduce que se han omitido requisitos o trámites esenciales, al efectuarse una modificación de las tablas en el aspecto que nos ocupa, por órgano incompetente.



Innovación y Experiencia
al servicio del Paciente
Ferran el Castell, 74 • 46008 VALENCIA
Teléfono 96 386 89 00 • Fax 96 386 89 17

DEPARTAMENT DE SALUT VALENCIA LA FE
Por estos motivos se interviene de disconformidad. En el supuesto de que no esté de acuerdo con el criterio observado, el órgano gestor podrá, de conformidad con el art 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, plantear a la Intervención General de la Generalitat discrepancia motivada.

Valencia, a 5 de noviembre de 2009

La Interventora Delegada

Nieves Martín

